

Dimensión de género en la construcción de paz

- ❑ El Consejo de Seguridad aprobó una resolución sobre la violencia sexual en los conflictos, en medio de las críticas de activistas por la despolitización de la cuestión.
- ❑ Naciones Unidas advirtió sobre el impacto que la crisis alimentaria mundial está teniendo sobre las mujeres y destacó la necesidad de considerarlas agentes activas en la superación de esta crisis.
- ❑ Social Watch publicó el Índice de Equidad de Género 2008, destacando que ningún país del mundo ha alcanzado la plena equidad.
- ❑ La Convención sobre las Municiones de Racimo incorporó varias de las recomendaciones de la sociedad civil relativas a la integración de la dimensión de género en su texto, en especial en lo relativo a la asistencia a las víctimas.
- ❑ La violencia doméstica está teniendo un grave impacto en las mujeres en países que están en situación de conflicto armado, como evidenciaron este trimestre los casos de Afganistán y Pakistán.

En el presente apartado se analizan las diversas iniciativas que desde el ámbito de Naciones Unidas y diferentes organizaciones y movimientos internacionales se están llevando a cabo en lo que respecta a la construcción de la paz desde una **perspectiva de género**.¹ Esta perspectiva nos permite visibilizar cuáles son los impactos diferenciados de los conflictos armados sobre las mujeres y sobre los hombres, pero también en qué medida y de qué manera participan unas y otros en la construcción de la paz y cuáles son las aportaciones que las mujeres están haciendo a esta construcción. El apartado está estructurado en dos bloques principales: el primero repasa este impacto diferenciado de los conflictos armados, y el segundo analiza diversas iniciativas destacadas de construcción de paz desde una perspectiva de género.

8.1. El impacto de la violencia y los conflictos desde una perspectiva de género

En este apartado se aborda cuál es la dimensión de género en el ciclo del conflicto, y en especial en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres. Los conflictos armados son fenómenos que cuentan con una dimensión de género enormemente importante. En primer lugar, mediante el análisis de género se desmonta la tradicional visión de los conflictos armados como realidades neutras y se pone en cuestión el hecho de que la génesis de los conflictos armados sea independiente de las estructuras de poder en términos de género que existan en una determinada sociedad. En segundo lugar, desde esta perspectiva también se plantean serias dudas a las afirmaciones que pretenden homogeneizar las consecuencias de los conflictos.

¹ El género es la "categoría que subraya la construcción cultural de la diferencia sexual, esto es, el hecho de que las diferentes conductas, actividades y funciones de las mujeres y los hombres son culturalmente construidas, más que biológicamente determinadas. La perspectiva de género alude no sólo al potencial analítico de esta categoría sino también a su potencial político, transformador de la realidad. Desde este ángulo, el género no es sólo una herramienta para el análisis de cómo están las mujeres en el mundo; también es una propuesta política en tanto que exige un compromiso a favor de la construcción de relaciones de género equitativas y justas." Murguialday, C. "Género" en Hegoa, Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, 2000, Icaria. La definición que ofrece la Oficina de la Asesora Especial sobre Asuntos de Género y Avance de la Mujer de Naciones Unidas, señala que "el género se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas al hecho de ser hombre o mujer y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, así como las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden en el proceso de socialización. Son específicos de un contexto y temporales y pueden cambiar. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado [...]." En <<http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>>

a) Violencia sexual como arma de guerra

A propuesta del Gobierno de EEUU en el mes de junio se debatió y se aprobó en el Consejo de Seguridad de la ONU una resolución sobre la violencia sexual en los conflictos.² La aprobación de esta resolución y su discusión en el Consejo de Seguridad suceden a un creciente debate social e institucional sobre la necesidad de poner fin a este crimen de guerra, cuya utilización se ha documentado en la práctica totalidad de los conflictos armados actuales. La resolución 1820 reconoce que la población civil es la principal víctima de los conflictos armados y las mujeres y las niñas resultan particularmente afectadas por la violencia sexual que puede llegar a ser una táctica de guerra, persistiendo incluso después del cese de las hostilidades. La resolución señala que la utilización de la violencia sexual puede contribuir a exacerbar los conflictos armados y por tanto, exige a todas las partes enfrentadas que pongan fin sin dilación a su utilización y que adopten con celeridad medidas para proteger a los civiles, en particular a las mujeres y las niñas. Además, se pide que esta violencia quede excluida de las disposiciones de amnistía en los procesos de paz y se insta a los países que participan en las misiones de mantenimiento de la paz que aumenten el nivel de formación de sus contingentes para dar respuesta a esta violencia.

A pesar de que en principio esta iniciativa pueda suponer un paso importante en la lucha contra esta violencia que afecta a centenares de miles de mujeres en todo el mundo, destacadas activistas pusieron de manifiesto que detrás de esta resolución se escondería la intención de reducir el perfil político de la cuestión, y de rebajar los compromisos que los Estados miembros alcanzaron con la aprobación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU.

Cuadro 8.1. La resolución sobre la violencia sexual, ¿avance o rebaja en los compromisos?

Algunas de las críticas apuntan a que el texto aprobado a propuesta de EEUU supone una marcha atrás sobre importantes hitos conseguidos, como el reconocimiento de la violencia sexual como crimen de guerra por los tribunales penales internacionales para Rwanda y la Antigua Yugoslavia con. En el texto de la resolución se afirma que la violencia sexual "puede" constituir un crimen de guerra o contra la humanidad, rebajando el reconocimiento que los tribunales internacionales habían hecho con anterioridad. Otros de los elementos criticados hacen referencia a la cuestión de la prevención de la utilización de la violencia sexual, ya que en la nueva resolución únicamente se insta al personal de Naciones Unidas a que reconozca y responda cuando se produzcan estas situaciones, pero no se incorpora un enfoque preventivo en el despliegue de las misiones de mantenimiento de la paz.

La resolución sobre la violencia sexual señala también que se debe invitar a las mujeres a participar en las discusiones encaminadas a la resolución de los conflictos cuando sea posible, rebajando la exigencia que contemplaba la resolución 1325 en la que se insta a la inclusión de las mujeres en todas las fases de la prevención, resolución y reconstrucción, así como en la implementación de los acuerdos de paz.

En definitiva, bajo la apariencia de un avance destinado a abordar uno de los impactos más importante de los conflictos armados desde una perspectiva de género, la resolución sobre violencia sexual podría suponer un retroceso con respecto a compromisos adquiridos con anterioridad por los Estados miembros. Por otra parte, la resolución 1325 supuso la adopción de un marco global que implicaba que el trabajo sobre la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad abordara en paralelo todas las dimensiones y no trabajando de manera fragmentada los diferentes ámbitos relevantes. La adopción de esta resolución podría implicar una rebaja en los compromisos adquiridos en el año 2000 por los países miembros de Naciones Unidas. La revisión de compromisos adquiridos por la comunidad internacional respecto a los derechos de las mujeres rebajándolos, no es una situación nueva. Con motivo del proceso de Beijing+10, mediante el que se revisó la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing 10 años después de su aprobación, también fueron varios los Estados, entre ellos EEUU, que quisieron introducir modificaciones restrictivas de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.³

² S/RES/1820(2008) <<http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=s/1820/2008>>

³ Estas restricciones hacían referencia al derecho al aborto. Para más información sobre esta cuestión, véase Escola de Cultura de Pau, *Alerta 2006! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*, Barcelona, Icaria, 2006.

Por otra parte, una **coalición de 71 ONG congoleñas** dirigió una carta al Consejo de Seguridad de la ONU, llamando la atención sobre la gravísima situación que se vive en este país, donde solamente en el mes de abril de 2008 se documentaron más de **880 casos de violaciones**, cifra que según estas ONG representaría un 10% del total. Las ONG reclamaron que la resolución que apruebe Naciones Unidas incluya el que el **fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales sea un elemento integral del mandato de las misiones de Naciones Unidas en zonas en conflicto**. También se hizo un llamamiento a que se garantice el cumplimiento de la legislación internacional en aquellos lugares en los que las leyes nacionales no esté en funcionamiento. Además, se exige que ninguna declaración de amnistía incluya a los perpetradores de violencia sexual. Por otra parte, se insta a que la provisión de atención sanitaria a las mujeres víctimas de esta violencia forme parte de la asistencia proporcionada en los contextos de conflicto armado. Finalmente, se exige la puesta en marcha de mecanismos para supervisar el cumplimiento de lo establecido por la resolución 1325 del Consejo de Seguridad, así como otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de las mujeres.

Por su parte, el Grupo de Trabajo de ONG sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, que jugó un papel fundamental en la redacción y aprobación de la resolución 1325, había demandado al Consejo de Seguridad un seguimiento y análisis sistemático de esta cuestión, puesto que la violencia sexual representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; al secretario general que incluya en sus informes más datos sobre la utilización de esta violencia en los contextos de conflicto armado, así como propuestas al Consejo de Seguridad sobre cómo mejorar la respuesta de Naciones Unidas; y finalmente había pedido que se ponga fin a la impunidad de los perpetradores de violencia sexual y de género.

Durante el transcurso del debate que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad de la ONU sobre la violencia sexual en los conflictos armados, el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para combatir esta práctica que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales y que puede llegar a exacerbar los conflictos armados, dificultando su resolución. Ban anunció que **designará un enviado especial que se dedicará por completo a esta cuestión**. Además, el secretario general deberá presentar un **informe en junio de 2009 sobre la implementación de la resolución**, en el que se incluya información sobre aquellas situaciones de conflicto en las que se utiliza de forma sistemática y extendida la violencia sexual contra la población civil y propuestas para minimizar la vulnerabilidad de las mujeres y niñas frente a esta violencia.

Por otra parte, la ONG Save the Children publicó un informe en el que se denunciaron los abusos sexuales que personal de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, así como de otras agencias de la organización y de ONG cometen contra menores en contextos de conflicto armado.⁴ La investigación ha involucrado a cientos de menores en Sudán, Côte d'Ivoire y Haití, y en ella se denuncia la indefensión de estos menores, que enfrentan serias dificultades a la hora de denunciar los hechos, además de la falta de atención y asistencia que reciben. Save the Children denuncia la falta de liderazgo y acción de la comunidad internacional para poner fin a estos abusos.

b) Violencia doméstica contra las mujeres en contextos bélicos.

Durante el trimestre se produjeron denuncias relativas al grave impacto que la violencia doméstica y familiar está teniendo sobre las mujeres de varios países que atraviesan o han atravesado recientemente un conflicto armado.

La organización de derechos humanos Human Rights Watch denunció la situación de las mujeres en **Pakistán**, donde la violencia doméstica se ha convertido en un problema endémico y podría

⁴ Save the Children, *No one to turn to*, 2008 http://www.savethechildren.org.uk/en/docs/No_One_to_Turn_To.pdf

estar afectando a **aproximadamente el 80%** de las mujeres del país, que sufren abusos verbales, sexuales, emocionales o físicos en sus hogares. Esta cifra ha sido corroborada por otros estudios, como el publicado por la Pakistan Medical Association. El hecho de que esté vigente legislación discriminatoria para las mujeres en lo que respecta al acceso a la herencia de propiedades y la persistencia de prácticas tradicionales discriminatorias,⁵ no hace sino reforzar el riesgo de sufrir violencia. La organización Progressive Women's Association ha denunciado también que cada año 4.000 mujeres son quemadas vivas, casi siempre por sus maridos o familiares cercanos.

En **Afganistán**, Naciones Unidas señaló que las denuncias sobre violencia doméstica se habían incrementado en un 40% desde marzo de 2007, lo que no necesariamente implica que se haya producido un incremento de esta violencia. No obstante, varias organizaciones sí que han señalado que se estaría produciendo un aumento de esta violencia como consecuencia de la creciente cultura de impunidad que se está implantando en el país, la debilidad de las instituciones a la hora de hacer cumplir la legislación vigente, el incremento de la pobreza y otros factores. La organización británica *Womankind Worldwide*, en un informe publicado recientemente, denunció que **el 80% de las mujeres afganas están afectadas por la violencia doméstica**, que el 60% de los matrimonios son forzados y que la mitad de las chicas son forzadas a casarse antes de haber cumplido 16 años.⁶ *Womankind Worldwide* ha señalado que a pesar de la retórica sobre los derechos de las mujeres que se generó para justificar la intervención armada de EEUU y otros países en Afganistán en 2001, así como sobre su emancipación y sus derechos, por el momento no se ha producido ningún cambio tangible en la situación de las mujeres.

Por último, cabe destacar la situación en **Burundi**, donde si bien no existe en estos momentos un conflicto armado abierto, el país es escenario de una tensión de alta intensidad como consecuencia del conflicto armado que transcurrió hasta el año 2006.⁷ La incidencia de la violencia contra las mujeres, y especialmente la violencia sexual fue muy elevada durante el conflicto y ha persistido con posterioridad. El propio secretario general de la ONU reconoció en su último informe sobre el país que **en los últimos meses se había registrado un incremento en el número de violaciones**. La mayoría de las víctimas de esta violencia son chicas menores de 18 años, ya que el 60% de las violaciones tienen como víctimas a menores de 16 años, según constataron las organizaciones Amnistía Internacional y ACAT. Además, se está incrementando el número de casos de violencia sexual cuyo perpetrador es un familiar cercano de la víctima.

Todos estos casos ponen de manifiesto la interrelación que existe entre la violencia armada en el marco de los conflictos y la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y doméstico. Si bien es cierto que la violencia contra las mujeres en el hogar es un fenómeno de dimensiones globales, que afecta a un elevado número de mujeres en todo el mundo, la existencia de un conflicto armado lleva a que esta violencia doméstica se exacerbe. Cifras como las de Afganistán y Pakistán, países donde el 80% de las mujeres podrían estar afectadas por la violencia doméstica, evidencian esta situación.

c) Crisis alimentaria

Como consecuencia de la crisis alimentaria mundial generada por el aumento de los precios de los alimentos y carburantes, así como de otros productos básicos, varias voces se han alzado poniendo de manifiesto los efectos que esta crisis está teniendo sobre las mujeres. Varios son los factores que explican **impacto concreto** que la actual **crisis alimentaria** está teniendo **sobre las mujeres**, como el hecho de que **en determinadas regiones del mundo, la mayoría de la población**

⁵ Entre estas prácticas cabe destacar el "vani", que consiste en el matrimonio forzado de niñas como forma de compensación a las familias que han sido víctimas de un asesinato. Así se pretende compensar por el crimen y solventar las disputas entre familias y clanes.

⁶ *Womankind Worldwide, Taking Stock — Afghan Women and Girls Seven Years On, 2008*
<<http://www.womankind.org.uk/upload/Taking%20Stock%20Report%2068p.pdf>>

⁷ Véase capítulo de tensiones.

agrícola sea femenina. En el caso de África, las mujeres llegan a representar el 80% de los trabajadores agrícolas del continente. Las consecuencias de esta crisis están siendo especialmente graves y visibles en las economías domésticas, cuya gestión recae a menudo en las mujeres, quienes por otra parte, son las primeras en tener mayores dificultades en satisfacer sus necesidades básicas así como en acceder a la provisión de servicios esenciales. Las mayores tasas de pobreza que sufren las mujeres en todo el mundo, así como la discriminación social que sufren están agravando el impacto de la crisis alimentaria.

Naciones Unidas ha destacado que de cada diez personas que sufren hambre en el mundo, siete son mujeres y niñas, a pesar de ser las productoras primarias de alimentos –el 90% de los cultivos de primera necesidad son producidos por mujeres–. Además, el 45% de las mujeres de los países empobrecidos sufren anemia (frente a un 25% de hombres), una consecuencia directa de la malnutrición.

Cuadro 8.2. El impacto de la producción de biocombustibles en las mujeres

La FAO publicó este trimestre el informe *Cuestiones de género e igualdad en la producción de biocombustibles líquidos – Minimizar los riesgos y maximizar las oportunidades*⁸ en el que se pone de manifiesto cómo la actual política de producción a gran escala de cultivos destinados a la fabricación de biocombustibles, podría llevar a incrementar la marginación de las mujeres en las áreas rurales, poniendo en peligro sus medios de vida y subsistencia. El informe recoge que de proseguir los procesos de producción tal y como están teniendo lugar actualmente, la vulnerabilidad de las mujeres frente al hambre y la pobreza podrían verse exacerbadas. La creciente demanda de tierras para la producción de biocombustibles está empujando a las mujeres que trabajan en la agricultura de subsistencia a tierras cada vez menos productivas. En paralelo, el proceso de degradación medioambiental que este tipo de cultivos extensivos genera podría tener serias consecuencias sobre la salud de las mujeres, así como dificultar el acceso a determinados recursos como pueda ser el agua. Por otra parte, la sustitución de los diferentes cultivos tradicionales por monocultivos destinados a la producción de biocombustibles también pone en peligro las economías tradicionales y las actividades desempeñadas por las mujeres de producción, recolección y almacenamiento de estos cultivos.

Así, la vicesecretaria general de la ONU, Rose Migiro, destacó la necesidad de llevar a cabo procesos de empoderamiento de las mujeres, dado el papel clave que podrían jugar en la superación de la actual crisis alimentaria. Por su parte, la alta comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos destacó la importancia de que las políticas de asistencia que se están desarrollando para paliar los efectos de esta crisis se lleven a cabo de manera no discriminatoria, incluyendo a aquellos grupos particularmente vulnerables frente a la discriminación por motivos de género, etnia o discapacidad.

d) Inequidad de género

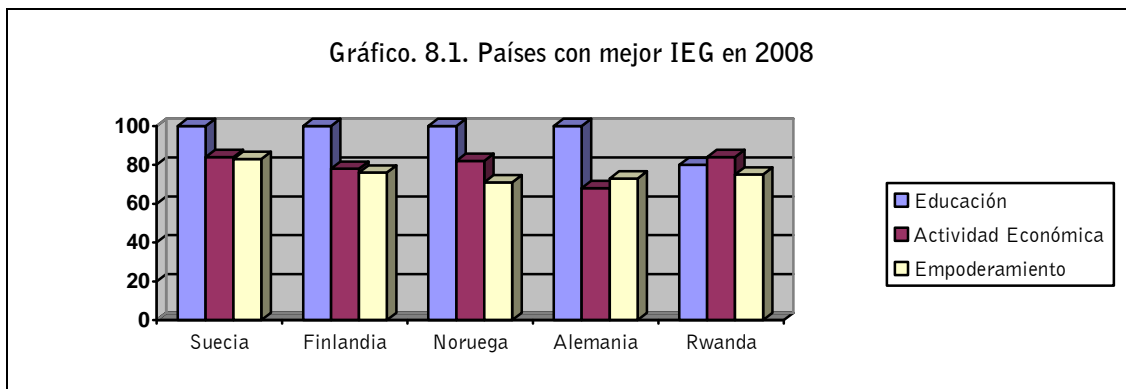
La organización Social Watch presentó los resultados relativos al **Índice de Equidad de Género (IEG)** que clasifica 157 países.⁹ El índice evalúa la situación en materia de equidad de género con respecto a la educación y su participación económica, así como en órganos de toma de decisiones.¹⁰ De acuerdo con los datos ofrecidos por Social Watch, **ningún país del mundo ha alcanzado una situación de completa equidad de género**, a pesar de que en varios países esta equidad sí se ha alcanzado en materia de educación. No ha sido así en las otras dimensiones que

⁸ Puede consultarse el texto completo del estudio en: <<http://www.fao.org/docrep/010/ai503e/ai503e00.htm>>

⁹ Pueden consultarse los datos completos del IEG 2008 en <http://www.socialwatch.org/es/avancesyRetrososos/IEG_2008/index.htm>

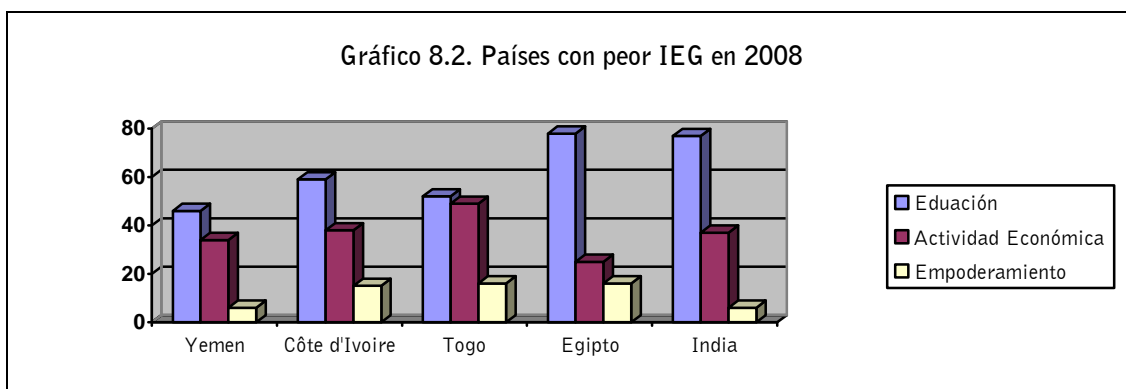
¹⁰ La brecha en educación es estimada a partir de: tasa de alfabetización; tasa de matriculación en enseñanza primaria; tasa de matriculación en enseñanza secundaria y tasa de matriculación en enseñanza terciaria. La brecha en la actividad económica es estimada a partir de: las tasas de actividad económica y los ingresos percibidos estimados. La brecha en empoderamiento es estimada a partir de: % de mujeres en cargos técnicos; % de mujeres en cargos de dirección y gobierno; % de mujeres parlamentarias y % de mujeres en cargos ministeriales.

conforman el índice, la económica y la de empoderamiento político y participación en las instituciones. Los diez países más equitativos del mundo son Suecia, Finlandia, Noruega, Alemania, Rwanda, Bahamas, Dinamarca, Nueva Zelanda, Islandia y Países Bajos mientras que los diez que se encuentran en una peor situación son Yemen, Côte d'Ivoire, Togo, Egipto, India, Chad, Benín, Sierra Leona, Sudán y Pakistán.



El IEG 2008 señala que un elevado nivel de ingresos no garantiza por sí sólo una mayor equidad de género en un país, como evidencia por ejemplo el caso de Rwanda, considerado el quinto país más equitativo del mundo, por delante de muchos países con niveles de renta mucho más elevados, a pesar de los niveles de empobrecimiento existentes. Otros ejemplos los constituiría países como Uganda, Lesotho o Mozambique, que tendrían niveles de equidad ligeramente superiores a los de Suiza o Luxemburgo.

Cabe destacar que de los diez países con mayores tasas de inequidad, siete se encuentran inmersos o han atravesado en los últimos años un conflicto armado: Yemen, Côte d'Ivoire, India, Chad, Sierra Leona, Sudán y Pakistán.



8.2. La construcción de paz desde una perspectiva de género

En este apartado se analiza la participación de las mujeres y de los hombres en las diferentes dimensiones de la construcción de la paz, entre ellas los procesos de negociación. La construcción de la paz desde una perspectiva de género promueve procesos de carácter más inclusivo, al tiempo que hace frente a algunas de las causas profundas de la violencia que subyacen en los sistemas patriarcales.

a) Acuerdos de paz

En el mes de abril el Gobierno pakistaní firmó un acuerdo de paz con la insurgencia talibán pakistaní liderada por Maulana Fazlullah en la zona de Swat (Provincia de la Frontera Noroccidental) por el que el Gobierno accedió a la imposición de la sharia en la zona a cambio de la renuncia a las acciones armadas por parte de la insurgencia talibán. A pesar de que el acuerdo alcanzado establece que los talibanes permitirán a las mujeres llevar a cabo sus obligaciones en sus puestos de trabajo, el temor a la imposición de una determinada interpretación de la *sharia* han llevado a diversas organizaciones de la sociedad civil a expresar su preocupación por la firma de este acuerdo.

En los últimos años, la insurgencia talibán se había fortalecido enormemente en esta zona de Pakistán, lo que tuvo serias consecuencias para las mujeres, cuya situación de reclusión prácticamente total al ámbito doméstico, ya era grave anteriormente. Numerosos colegios de niñas fueron atacados y, en paralelo a la toma de control por parte de las milicias talibán de amplias zonas del valle de Swat, se impuso la obligatoriedad del burka para las mujeres y niñas mayores de ocho años, y se prohibieron las campañas de vacunación de polio, entre otras cuestiones. El Mullah Fazlullah, líder de la insurgencia talibán de la zona, y conocido popularmente como "Mullah Radio", difundió por radio durante meses su mensaje de estricta interpretación de la sharia, dirigiéndose de manera particular a las mujeres. En una zona donde los índices de alfabetización de las mujeres rondan el 4%, la insurgencia talibán ofrecía a través de este medio de comunicación formación religiosa a las mujeres recluidas en sus casas, con el objetivo de obtener mayores apoyos e incrementar su legitimidad.

Algunas organizaciones de la sociedad civil, en el marco del seminario "Peace: At What Cost? A Civil Society Perspective", señalaron que el acuerdo fue firmado a espaldas de la opinión pública y expresaron su rechazo a éste, señalando que incluye elementos discriminatorios para las mujeres, como por ejemplo los derechos de herencia. Además, estas organizaciones expresaron su preocupación por la firma de un acuerdo con aquellos responsables de la muerte de población civil inocente, afirmando que este acuerdo servirá para la consolidación del extremismo en la región.

Los acuerdos de paz pueden suponer oportunidades importantes para fortalecer e institucionalizar mejoras en la situación de la mujer, pero también pueden servir para consolidar y perpetuar prácticas y legislaciones discriminatorias. Así pues, es importante que aquellos gobiernos firmantes de acuerdos de paz muestren un compromiso firme que lleve a acuerdos incluyentes y no discriminatorios y que garanticen el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

b) Desarme

Durante el trimestre se aprobó la **Convención sobre las Municiones de Racimo**.¹¹ Con anterioridad a su aprobación organizaciones de mujeres como la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad llevaron a cabo una campaña con el objetivo de que el texto del tratado incorporase la dimensión de género, de manera que éste tuviera en cuenta el impacto específico que este tipo de bombas tienen sobre mujeres y niñas.

El resultado final ha sido que el preámbulo del tratado ha incluido una mención explícita a la **Resolución 1325** del Consejo de Seguridad de la ONU sobre las mujeres, la paz y la seguridad entre los documentos de referencia de este tratado. Además, se ha adoptado una **definición amplia de víctima**, para incluir no sólo a aquellas personas directamente afectadas por el impacto de este tipo de armamento, sino también a las familias y comunidades afectadas. Esta inclusión es importante desde la perspectiva de género, ya que permitirá que las personas dependientes

¹¹ Para más información sobre esta cuestión véase el apartado de Desarme

económicamente de las víctimas directas puedan ser integradas en los programas de asistencia y rehabilitación. Además, el tratado obliga a los Estados parte a prestar asistencia sensible en materia de género a las víctimas. Se trata de un avance significativo en el ámbito del desarme, ya que tratados anteriores de la relevancia del de Ottawa, no incluyeron en su texto la perspectiva de género.

Por otra parte, la Campaña Suiza para la Prohibición de las Minas Antipersona publicó un informe sobre la dimensión de género en el impacto de este tipo de armamento, *Género y Minas. Del concepto a la práctica*.¹² En este informe se analiza la relevancia de la dimensión de género tanto en el impacto de las minas, como en la acción contra ellas, a partir del estudio de cinco casos: Colombia, Líbano, Mozambique, Sri Lanka y Sudán.

Cuadro 8.3. Algunas conclusiones sobre la importancia del género en la acción contra las minas

La Campaña Suiza para la Prohibición de las Minas Antipersona, en su informe *Género y Minas. Del concepto a la práctica* destacó que la integración de la perspectiva de género es factible en la acción contra las minas, en los diversos ámbitos y fases. De entre los ámbitos de intervención prioritarios sobre los que se debería garantizar que se aplica esta perspectiva cabe destacar los de desminado, educación sobre los riesgos de las minas y asistencia a las víctimas.

El informe señala que las mujeres, los hombres y los menores tienen diferente información sobre las minas, por lo que es importante que se diseñen estrategias adecuadas de comunicación para cada grupo de población. La participación de mujeres y hombres en la búsqueda de información sobre la presencia de minas facilita que ésta tenga un carácter más exhaustivo. Por otra parte, cabe destacar que muchos países se oponen a que las mujeres participen directamente en las tareas de desminado, pero en general, que las mujeres desempeñen estas tareas redundan positivamente en los proyectos de desminado. La participación de las mujeres como formadoras sobre los riesgos de las minas es importante, para llegar a otras mujeres y garantizar su acceso a la información en esta materia. Las aproximaciones supuestamente neutras en materia de género, en realidad han obviado esta cuestión sin tener en cuenta las diferentes circunstancias sociales, culturales y económicas de hombres y mujeres que influyen o dificultan su acceso a los servicios de atención a las víctimas. Es importante tener en cuenta que no sólo las víctimas directas de las minas deben recibir estas prestaciones, sino que un enfoque de género incorporará a las familias, personas dependientes y comunidades en general.

¹² Campaña Suiza para la Prohibición de las Minas Antipersona, *Género y Minas. Del concepto a la práctica*, 2008
<http://www.scbi-gender.ch/uploads/media/SCBL_-_Gender__Landmines_29_April_FINAL.pdf>